

FORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA: Artículo 41 de los estatutos vigentes de la SEDCYDO (2018)

La *Comisión Científica de la SEDCYDO* es el órgano de asesoramiento científico de la Junta Directiva y está formado por 3 socios. Uno de los miembros ostentará el cargo de Presidente de la Comisión Científica y los otros dos el cargo de vocal. Todos ellos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Miembros Titulares de la "Sociedad Española de Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial" (SEDCYDO).
2. Ser socios de la "Sociedad Española de Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial" (SEDCYDO) de forma ininterrumpida durante un periodo de al menos 10 años.
3. Adicionalmente, deberán cumplir 3 de los siguientes requisitos:
 - a. Estar en posesión de un programa de formación postgraduada en Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial de una universidad española o extranjera.
 - b. Ser autor o coautor de 5 artículos sobre disfunción craneomandibular y dolor orofacial en revistas científicas indexadas.
 - c. Haber impartido 10 cursos sobre disfunción craneomandibular y dolor orofacial en instituciones/eventos científicos de reconocido prestigio nacional y/o internacional.
 - d. Haber impartido 20 conferencias sobre disfunción craneomandibular y dolor orofacial en instituciones/eventos científicos de reconocido prestigio nacional y/o internacional.
 - e. Estar en posesión del título de doctorado.
4. En casos excepcionales la Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea de Socios la aceptación como miembro de la Comisión Científica a un miembro titular que no cumpla dichos requisitos pero que a pesar de ello pudiera ser merecedor de dicho cargo debido a su contrastada trayectoria y categoría profesional.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA: Artículo 42 de los estatutos vigentes de la SEDCYDO (2018)

- Aprobar el programa científico de la Reunión Anual de la sociedad. A tal fin el Comité Científico de la "Sociedad Española de Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial" (SEDCYDO) deberá recibir el Programa Científico Completo de la Reunión Anual un máximo de 10 meses después de la designación de la Reunión Anual por parte de la Asamblea General. El Comité Científico podrá vetar la participación de cualquier ponente propuesto por el Presidente de la Reunión Anual en el caso de que considere que los conocimientos científicos y/o la reputación científica y personal del ponente supongan un perjuicio para los intereses de la "Sociedad Española de Disfunción Craneomandibular y Dolor Orofacial" (SEDCYDO). En tal caso el Comisión Científica deberá justificar dicha decisión por escrito al Presidente de la Reunión Anual en un máximo de 30 días desde la recepción del Programa Científico. Ante dicha resolución el Presidente de la Reunión Anual podrá interponer recurso ante la Asamblea General de socios. La Junta Directiva deberá recibir dicho recurso por escrito un máximo de 30 días antes de la celebración de la Asamblea General.

- Aprobar el programa científico de todas las demás actividades científicas que organice la sociedad. A tal fin el Comité Científico deberá recibir dicho programa con un mínimo de 3 meses de antelación a la celebración del evento científico correspondiente.
- Proponer ponentes científicos al organizador de la Reunión Anual y de otros eventos científicos organizados por la sociedad.
- Valorar las solicitudes de los Miembros Asociados para convertirse en Miembros Titulares. El Comité Científico deberá remitir al candidato a Miembro Titular, previa notificación a la Junta Directiva, su decisión en un máximo de 30 días desde recepción de la documentación. Ante la denegación de la solicitud el Miembro Asociado podrá interponer recurso ante la Asamblea General de socios. La Junta Directiva deberá recibir dicho recurso por escrito un máximo de 30 días antes de la celebración de la Asamblea General.
- Las decisiones del Comité Científico se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA: Artículo 43 de los estatutos vigentes de la SEDCYDO (2018)

- Los miembros del Comité Científico de la SEDCYDO serán escogidos por el Presidente de la sociedad y serán sometidos a aprobación de la Asamblea General antes de la toma de posesión de la nueva Junta Directiva.
- Los miembros de la Comisión Científica ostentarán sus cargos durante los 3 años de mandato de la Junta Directiva cesando en sus responsabilidades al final de dicho mandato. Todos los miembros del Comité Científico podrán ser sucesivamente reelegidos. Si la Asamblea General no avalase a alguno de los miembros del Comité Científico el Presidente de la sociedad someterá a la aprobación de la Asamblea General a un candidato/s alternativo/s.
- Los miembros de la Comisión Científica que causarán baja de tal responsabilidad por fallecimiento, renuncia voluntaria o por razones disciplinarias, cuando así lo establezca la Asamblea General, serán reemplazados por otro miembro designado por el Presidente de la sociedad. Dicha designación deberá ser ratificada durante la siguiente Asamblea General Ordinaria. Hasta ese momento el nuevo miembro escogido ostentará su cargo con plena capacidad de sus funciones.